

DECRETO Nº 2408/25

Dr. Carlos Salo Intendente Municipalidad de San Martín de los Andres

2 8 AGO 2025 San Martín de los Andes,

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.247/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.247/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Arq. Paula Destéfano
Secretaria Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

Lic.Alejandro L. Apaolara Consoli
Secretario de Turism ecretario de Toujomía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Háctor Durán etalo de Clores y Sanicios Pidécos Manicipalidad de S. M. A.

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Plano Dosarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes

mar Nicolás

Arg. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes